

Bogotá D.C.

ANONIMO
AV CARACAS No. 54 - 38

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER153538** del 21 de julio de 2026.
Al responder por favor citar el número de radicado.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se registra la solicitud en el Sistema de Información Ambiental de esta Entidad, y a través de la cual se manifiesta lo siguiente:

“... SOLICITO URGENTE EL PODADO Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS ÁRBOLES DE MI BARRIO VILLA ALSACIA, CRA 78 11C-58 Y SUS ALREDEDORES, EL PARQUE VILLA ALSACIA A DOS CUADRAS DE MI VIVIENDA, CALLE 11 CON CRA 72, ES UN PARQUE DONDE LOS ÁRBOLES SE CAEN DEL PESO DE SUS RAMAS, Y TODOS LOS DE MI BARRIO...”

La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Silvicultura y en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano nos permitimos informar que:

Una ingeniera forestal adscrito a esta dependencia realizó visita y diagnóstico el día 31 de julio de 2026, en la dirección CRA 78 11C-58, en el barrio Nuevo Techo de la localidad de Kennedy, específicamente al arbolado urbano con necesidad intervención silvicultural.

Durante el diagnóstico técnico se evaluaron cuatro (4) individuos de la especie Acacia negra (*Acacia decurrens*), identificados respectivamente con código sigau 08010404001705, 08010404001704, 08010404001703, 08010404001702. Estos fueron priorizados para poda por manejo silvicultural; aunque presentan condiciones estructurales estables y no representan riesgo de volcamiento, requieren intervenciones de poda de formación y realce.

Por tanto, se remitirá oficio a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con el fin de que se prioricen las intervenciones de poda aquí detalladas en el marco del Plan de Podas de la localidad de Kennedy, el cual es ejecutado por el Concesionario de CIUDAD LIMPIA S.A E.S.P., y fue aprobado por esta Secretaría mediante el concepto técnico 17627 del 2018, conforme a lo establecido en los Decretos Distritales 531 de 2010 y 383 de 2018; y en el que adicionalmente se solicita que se le informe sobre la programación de la fecha de intervención.

También, de manera paralela a este oficio se emitirá la autorización a través de concepto técnico de manejo a ENEL COLOMBIA S.A E.S.P, en el cual se le autorizará la intervención de poda de

manejo a los cuatro (4) individuos arbóreos que presentan riesgo eléctrico (Acacia negra (*Acacia decurrens*), códigos sigau 08010404001705, 08010404001704, 08010404001703, 08010404001702) por contacto directo con transformador o redes de media tensión.

Además, se identificó un individuo de la especie Yarumo (*Cecropia peltata*), con código sigau 08010404001830, el cual requiere tratamiento silvicultural de tala por emergencia, debido a que se encuentra seco en pie y presenta cercanía con transformador, condiciones que comprometen su estabilidad mecánica y representa un riesgo para la seguridad de la comunidad, por lo tanto se autorizó la tala a ENEL COLOMBIA S.A E.S.P mediante acta de emergencia SMD-20261277-00014, dicha tala se protocolizara con el respectivo concepto técnico de emergencia, de conformidad con lo evidenciado en campo y con lo establecido en el Decreto Distrital 646 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, que compila y deroga los Decretos Distritales 531 de 2010, 383 de 2018 y 837 de 2018, relacionados con el Protocolo Distrital de Atención a Emergencias y la Estrategia Institucional para la Respuesta a Emergencias (EIR).

Asimismo, se identificaron dos individuos de la especie Mangle de tierra fría (*Escallonia pendula*), de los cuales un (1) individuo con código sigau 08010404001772 requiere tratamiento de tala por manejo que responden a condiciones que, si bien no representan una situación de emergencia, evidencian en inadecuadas condiciones físicas, lo cual afecta negativamente y compromete su estabilidad a largo plazo. Y un (1) individuo arbóreo código sigau 08010404001828, que requiere de tratamiento integral por manejo con el fin de eliminar la enredadera para asegurar la supervivencia del árbol y lograr unas condiciones óptimas de desarrollo y así mismo que continúen aportando sus beneficios ambientales junto con su valor ornamental y estético.

En atención a lo anterior, de manera paralela a este oficio se emitirá la autorización a través de concepto técnico al Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis para realizar las intervenciones de tala y tratamiento integral descritas anteriormente.

Adicionalmente, le informamos que esta Entidad de acuerdo con su objetivo misional en la protección del medio ambiente, emite las autorizaciones sobre manejo del arbolado urbano con base en las características físicas, sanitarias y de emplazamiento observadas en el momento de la visita técnica. Buscando favorecer la compatibilidad de los individuos con el entorno, teniendo en cuenta que el aporte ambiental del arbolado adulto es fundamental para la calidad de vida de la ciudadanía, al capturar material particulado del aire, embellecimiento paisajístico, fuente de alimento para avifauna, entre otros.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

En los anteriores términos, se remite la información requerida en el marco de las competencias previamente citadas, recordando que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre se encuentra atenta a cualquier información adicional que se requiera al respecto.

"Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad"

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico en un (1) folio.

Proyectó: SANDRA MILENA DAZA GONZALEZ

Revisó: JAIME LEONARDO NAVARRO RENTERIA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

Registro Fotográfico
 Radicado **2026ER153538** del 21 de julio de 2026



Foto 1 – Dirección de la visita



Foto 2 – Individuos que requieren tratamiento silvicultural de poda.



Foto 3 – Árbol que requiere tratamiento silvicultural de tala.



Foto 4 – Árbol que requiere tratamiento silvicultural de tratamiento integral.